

| | | |
|--|---|--------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p> | ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS Y PROGRAMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD | Código: MM-GSA-P-002 |
| | GESTIÓN DE SALUD | Versión: 1 |
| | MACROPROCESO MISONAL | Página 1 de 3 |

| CONTROL DE CAMBIOS | |
|---------------------------|---|
| Versión | Descripción de la modificación |
| 1. 21/06/2019 | Procedimiento de Organización de equipos y programación para el desarrollo de Inspección, vigilancia y control de Prestadores de Servicios de Salud mediante Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía |

| ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|--|--|---|
| NOMBRE: CARLOS MONTOYA CARGO: JEFE DE OFICINA DE APOYO A LA GESTIÓN FECHA: 05/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO | NOMBRE: JAIRO ROMO CARGO: SECRETARIO DE SALUD FECHA: 18/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO | NOMBRE: KAROL FUENTES SANGREGORIO CARGO: JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN FECHA: 18/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO |
| | NOMBRE: LUIS DANIEL ACOSTA CARGO: APOYO SIG – CONTRATISTA OPS FECHA: 05/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO | |

| | |
|-----------------------------|---------------------|
| RESPONSABLES LÍDERES | Secretario de Salud |
|-----------------------------|---------------------|

| | |
|-----------------|---|
| OBJETIVO | Realizar organización de equipos de trabajo y programaciones para el desarrollo de los procesos de Inspección, vigilancia y control de los prestadores de servicios de salud en el Registro Especial de Prestadores del Ministerio de Salud y Protección Social para garantizar el correcto manejo del proceso de Habilitación en el Distrito de Santa Marta. |
|-----------------|---|

| | |
|----------------|---|
| ALCANCE | Este procedimiento comprende desde la planeación y concertación con las direcciones para organizar los equipos de trabajo y programación conjunta de Inspección vigilancia y control para prestadores de servicios en salud hasta tener definición de equipos y aprobación de la programación de visitas de habilitación a Prestadores de servicios de salud. |
|----------------|---|

| | | |
|--|---|--------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p> | ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS Y PROGRAMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD | Código: MM-GSA-P-002 |
| | GESTIÓN DE SALUD | Versión: 1 |
| | MACROPROCESO MISONAL | Página 2 de 3 |

| | |
|-------------------------|--------------------------|
| BASE LEGAL | Decreto 1011 de 2006. |
| | Ley 1438 de 2011. |
| | Resolución 4445 de 1996 |
| | Resolución 2003 de 2014. |
| | Resolución 3678 de 2014 |
| | Resolución 5158 de 2015 |
| | Resolución 226 de 2015 |
| Resolución 1416 de 2016 | |

| |
|--|
| DEFINICIONES |
| <p>Sistema Único De Habilitación: Es el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud.</p> |
| <p>Profesional Independiente: Es toda persona natural egresada de un programa de educación superior de ciencias de la salud de conformidad con la Ley 30 de 1992 o las normas que la modifiquen, adicione o sustituyan, con facultades para actuar de manera autónoma en la prestación del servicio de salud para lo cual podrá contar con personal de apoyo de los niveles de formación técnico y/o auxiliar.</p> |
| <p>Prestadores de Servicios de Salud: Se consideran como tales, las Instituciones.</p> |
| <p>Prestadoras de Servicios de Salud: los Profesionales Independientes de Salud y los Servicios de Transporte Especial de Pacientes.</p> |
| <p>REPS: Registro Especial de Prestadores de Salud</p> |
| <p>IVC: Inspección, vigilancia y control</p> |

| |
|--|
| LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN: |
| El personal designado para realizar las visitas de habilitación debe estar certificado como verificador por una Universidad avalada. |
| La asignación de código en el REPS a los prestadores debe tener una duración de máximo 5 días después de recibido el formulario de inscripción. |
| La Secretaria de Salud tiene un plazo máximo de 6 meses para realizar la visita de habilitación. |
| Al aplicar este procedimiento el funcionario debe ser acucioso en la verificación de la conformidad de la documentación y anexos presentada por el prestador de servicios de salud y cuidados al momento de asignar el código del prestador, así mismo para la ejecución de la visita. |

| | | |
|--|---|--------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p> | ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS Y PROGRAMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD | Código: MM-GSA-P-002 |
| | GESTIÓN DE SALUD | Versión: 1 |
| | MACROPROCESO MISONAL | Página 3 de 3 |

| DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO | | | | |
|-------------------------------|--|------------------------------------|---|----------------------|
| No. | Descripción de la actividad | Área Responsable | Cargo responsable | Registros |
| 1 | Realizar la planeación del proceso de Inspección, vigilancia y control de prestadores de servicios de salud (demanda de visitas, necesidades de talento humano para dar respuesta) | Despacho de la Secretaría de Salud | Líder de programa de Inspección, vigilancia y control | Documento |
| 2 | Verificación de profesionales de la Secretaría Distrital de salud certificados como verificador por una Universidad avalada. | Despacho de la Secretaría de Salud | Líder de programa de Inspección, vigilancia y control | Hojas de vida |
| 3 | Concertar con directores para conformación de equipos, disponibilidad de tiempo para Inspección, vigilancia y control. | Despacho de la Secretaría de Salud | Líder de programa de Inspección, vigilancia y control | actas |
| 4 | Desarrollar la programación de visitas de IVC a prestadores de servicios de salud de acuerdo a la demanda y necesidad de la Secretaría Distrital de salud | Despacho de la Secretaría de Salud | Profesional Universitario | Programación |
| 5 | Realizar Seguimiento y evaluación de la Administración a la programación de prestadores de servicios de salud. | Despacho de la Secretaría de Salud | Profesional Universitario | Acta de Seguimiento |
| 6 | Implementar acciones preventivas, correctivas y/o de mejora. | Despacho de la Secretaría de Salud | Profesional Universitario | Plan de Mejoramiento |

| DOCUMENTOS RELACIONADOS: | |
|-------------------------------------|---------|
| Nombre: | Código: |
| Formulario de Inscripción (Externo) | |
| Código de Habilitación (Externo) | |
| Acta de Visita (Interno) | |
| Acta de Seguimiento (Interno) | |
| Plan de Mejoramiento (Interno) | |